



# Resolución Directoral Regional

N° 1158 -2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 22 MAYO 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023128078 del Informe N° 022-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 504-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de veintiuno (21) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con Oficio N° 019-2023-CETPRO "SMP"/DG, Exp. N° 019-2023705712, de fecha 15/05/2023, el CETPRO Público "San Martín de Porres" del distrito de San José de Sisa provincia El Dorado, solicita la inscripción y expedición de título de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 022-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de sus





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

Nº 1158 -2023-GRSM/DRESM.

facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR**, con fecha 22 de mayo de 2023, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "SAN MARTÍN DE PORRES"** del distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "SAN MARTÍN DE PORRES" DE SAN JOSÉ DE SISA.**

**TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.**

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
1. PAICO CARRION, YONMAR JAIRO	000551-T-DRESM
2. RODRÍGUEZ TUANAMA, WIDMER	000552-T-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Iñiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
22/05/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



22 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835470